



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°259-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de Agosto del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Documento N° 6745-2016 de fecha 12 de Abril de 2016, presentado por la servidora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, mediante el cual solicita el pago por **GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la servidora pública solicita el reconocimiento y pago del **GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, señor padre que en vida fue **DAVID CARBAL PEÑA**, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."**, y se otorga por única vez.

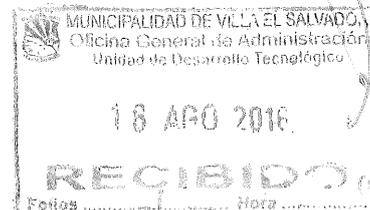
Que, mediante Informe N° 293-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 18 de Abril del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora el pago de **subsidios por gastos de sepelio** y, practicada la liquidación, por la suma **S/ 4,849.96 (CUATRO MIL CHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 96/100 Soles)**;

Que, con el Informe N° 164-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

| | | |
|--------------------|-----------------------|--|
| Programa | : 9002 | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos |
| Producto | : 3.999999 | Sin Producto |
| Actividad | : 5.001101 | Protección y Desarrollo de Organizaciones Sociales |
| Función | : 23 | Protección Social |
| División Funcional | : 051 | Asistencia Social |
| Grupo Funcional | : 0115 | Protección de Poblaciones en Riesgo |
| Meta | : 0071 | Agencia Municipal de Desarrollo N° 03 |
| Fuente de Fto. | : 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro de Fto. | : 09 | Recursos Directamente Recaudados |
| Especifica Gastos | : 2.2.2 3.4 2 | Gastos de Sepelio y luto del personal activo. |
| Monto | : S/. 2,424.98 Soles. | |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°259-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, Subsidio por Gasto de Sepelio a favor de la servidora pública **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, por el monto de S/ 4,849.96 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 Soles).

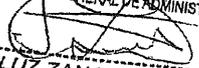
ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago de S/ 2,424.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Servidora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE